2 0 2 3 6 2 3 0 0 2 6 0 7 3

Apruébese con fecha 2023-09-21, la **Póliza No. 994000138043** ,expedida el 2023-09-21, con anexo No. 1; , por la compañía de seguros: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** , mediante la cual se ampara los riesgos de cumplimiento del contrato señalados posteriormente, de las obligaciones contenidas en de ACEPTACION DE OFERTA No 027 de 2023 , el cual tiene por objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL AMAZONAS", por valor total de $12,000,000.00 suscrito entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA NIT 900.477.235-6** y JORGE IVAN VILLADA GOMEZ, identificado con **NIT No. 9817150-7** , las cuales cuentan con las siguientes vigencias y se tipifica conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082-2015 en: Contrato de seguro contenido en una póliza

AMPAROS	APLICA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta SEIS (6) meses más.	**X**	2023-09-15	2024-06-30	2,400,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta TRES (3) años más.	**X**	2023-09-15	2026-12-31	1,200,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta UN (1) años más.	**X**	2023-09-15	2024-12-31	2,400,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta SEIS (6) meses más.	**X**	2023-09-15	2024-06-30	1,200,000.00
Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser	**X**	2023-09-15	2024-12-31	600,000.00

amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato. **Amparo:** PROVISION DE REPUESTOS (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta UN (1) años más.				

GOMEZ ROMERO JOSE CLEMENTE
COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS

Proyectó : PRIETO VILLALBA SHIRLEY DAYANNA